
 20230316133954123223129 DECRETOS Marzo 16, 2023 13:39 Radicado 202304000129	
---	--	---

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO MUNICIPAL 001 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021 SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO”**

El alcalde del Municipio de Bello, según Acta de Posesión N° 001 del 01 de enero de 2020 de la Notaria primera de Bello, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado en los artículos 315 de la Constitución Política, Leyes 909 del 2004, decretos 1083 del 2015, 648 del 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece “el trabajo como un derecho y una obligación social, que goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, con el fin de lograr un trabajo en condiciones dignas y justas”.






Que según el artículo 26 de la Carta Magna *“toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La Ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social...”*

Que el artículo 39 contempla que *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado (...)”*.

Que igualmente el artículo 48 garantiza el Derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

Que según la Constitución Política, artículo 53, el estatuto del trabajo debe tener en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: “Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad (...)”.

Que por mandato del artículo 54 de la norma fundamental *“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”*.

	 20230316133954123223129 DECRETOS Marzo 16, 2023 13:39 Radicado 202304000129	  
---	--	---

Que el artículo 55 *“garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la Ley Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.”*






Que la organización internacional del trabajo – OIT viene trazando una política a nivel mundial con el fin de dar aplicación al concepto de Trabajo Decente el cual se enmarca en cuatro objetivos estratégicos: crear trabajo, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el diálogo social.

Que Colombia ratificó los convenios OIT 87 Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación; 98 Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva; 29 y 105 Abolición del Trabajo Forzoso; 100 y 111 Igualdad de Género y sobre discriminación en el empleo y ocupación; 138 y 182 Abolición del Trabajo Infantil, razón por la cual según el artículo 53 de la Constitución Política, estos convenios hacen parte de la legislación interna.

Que el Acuerdo municipal No. 001 de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO”**, establece en su artículo 1° que el Municipio de Bello, aplicará una Política Pública para propender y garantizar que los vínculos laborales, tanto en la Administración Municipal, como en las diferentes instituciones, empresas, asociaciones, corporaciones, instituciones descentralizadas, órganos de control, y demás entidades que contraten y/o manejen recursos públicos del Municipio, al igual que de las demás empresas particulares, para que puedan brindar y garanticen un trabajo digno y decente, cumpliendo con las diferentes leyes, acuerdos, tratados, jurisprudencias y todo lo relacionado al respecto con su regulación y materia.

Que el principio de sostenibilidad, como principio rector de la Administración Municipal, vaticina que el Municipio como entidad territorial, en concurso con la Nación y el Departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo.

Que, para promover el trabajo Digno y Decente en el municipio de Bello, es esencial desarrollar los objetivos enmarcados para el desarrollo del pos-acuerdo, que representa una oportunidad trascendental para romper la lógica histórica de desigualdad y brechas existentes, priorizando las zonas rurales, que son las que más han sufrido los efectos del conflicto armado (especialmente la estrategia N.8 *“estrategia de erradicación del trabajo infantil”* y la estrategia N. 9 *“estrategia de formalización y empleo rural, del aspecto “Producción Agropecuaria, economía solidaria y cooperativa y formalización laboral”* del

	 20230316133954123223129 DECRETOS Marzo 16, 2023 13:39 Radicado 202304000129	  ISO 9001 >CER143688 
---	--	---

Plan de Educación Rural del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que la Política Pública de Trabajo Digno y Decente en el municipio de Bello, no debe considerarse, únicamente, como de cumplimiento de la Constitución Política, la Ley laboral y los convenios OIT, sino como un instrumento esencial para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las empresas, al igual que la atracción de nuevas inversiones, con equidad y justicia social.

Que es necesario delimitar los conceptos, establecer procedimientos y objetivos, además de articular las diferentes instancias, programas y proyectos desarrollados por la Administración Municipal, con el fin de consolidar la Política Pública para generar empleo y garantizar el Derecho a un Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello.

Que es necesario modificar la reglamentación realizada en el Decreto con radicado número 202104000277 del 23 de julio de 2021, ya que presenta dificultades de carácter técnico en términos de implementación, seguimiento y evaluación, aspectos necesarios para adelantar de manera adecuada los objetivos de la Política Pública en mención.

Con fundamento en los anteriores considerandos,

**DECRETA:**

**CAPITULO I  
DEFINICIONES, PRINCIPIOS, ENFOQUES**

**ARTÍCULO 1:** Ajustar la reglamentación de la implementación de las “**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO**”, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.** Para los efectos de este Decreto los conceptos de Política Pública, Trabajo Digno y Decente, Empleabilidad, y acciones afirmativas tendrán los siguientes alcances:

**2.1. Política Pública.** Son las Normas, Instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios mediante los cuales el Estado da respuesta a las demandas de la sociedad, están encaminadas a dar respuesta a los puntos más vulnerables donde su objetivo principal es la concentración de esfuerzos en sectores de vital importancia para él.

**2.2. Trabajo Digno y Decente.** El concepto de Trabajo Digno, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, que, a través de la referencia de la Dignidad Humana, como principio fundante del Estado Social de Derecho, debe reflejarse en todo el ordenamiento jurídico y de manera concreta, sobre las distintas dimensiones

<sup>1</sup>Artículo 1° Constitución Política de Colombia.

del trabajo. El respeto por la dignidad representa la valoración de las personas únicamente por su naturaleza humana, sin tener en cuenta otras consideraciones. Ello significa que bajo ninguna circunstancia puede tratarse a la persona como medio para alcanzar diferentes fines, sino que ella representa un fin en sí misma.<sup>2</sup>El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. La Organización Internacional del trabajo, plantea cinco objetivos estratégicos para el avance en trabajo decente (OIT, 1999): **Crear empleo e ingresos**, ya que sin un empleo productivo resulta vano pretender alcanzar un nivel de vida digno, el desarrollo social y económico y el pleno desarrollo personal. Los países deben promover un crecimiento integrador con alto coeficiente de empleo, en el que la economía genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles. **Garantizar los derechos de los trabajadores** de manera general y en particular de aquellos trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor de sus intereses. En principios y derechos fundamentales en el trabajo existen cuatro categorías: libertad de asociación, libertad sindical y reconocimiento efectivo de derecho a negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. **Extender la protección social**, para la inclusión social y la productividad al garantizar que hombres y mujeres disfruten de condiciones seguras en el trabajo, tiempo libre y descansos adecuados, teniendo en cuenta valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permita el acceso a una asistencia sanitaria adecuada. **Promover el diálogo social**, incluyendo todos los tipos de negociación, consulta e intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común. Puede ser tripartito, donde el gobierno interviene como parte oficial en el diálogo, o bien, bipartito donde la relación es exclusiva de trabajadores y empresas, con o sin participación indirecta del gobierno. La participación de organizaciones de trabajadores y empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para incrementar la productividad, evitar conflictos en el trabajo y crear una sociedad cohesionada. **Garantizar un entorno seguro y saludable**, es aquel en el que se eliminan los riesgos o donde se toman todas las medidas prácticas razonables y factibles para reducir los riesgos a un nivel mínimo, donde se integre la prevención como parte de la cultura organizacional.

**2.3. Empleabilidad.** Entiéndase por empleabilidad el grado de desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes que una persona posee para acceder a un puesto de trabajo, mantenerse en él y reorientarse en otro en el caso de pérdida del primero.

**2.4. Acciones Afirmativas.** Las acciones afirmativas se definen como las “[...] políticas y medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin

<sup>2</sup><http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afecta y/o para lograr que los miembros de un grupo sub representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tenga una mayor representación.”

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.** La Política Pública para generar empleo y garantizar el Derecho a un Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello, se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Dignidad Humana, Igualdad, Libertad, Sostenibilidad, Participación, Desarrollo Económico, Equidad y Transparencia.

**ARTÍCULO 4. ENFOQUES.** . La Política Pública para generar empleo y garantizar el Derecho a un Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello, se fundamenta en los enfoques:

**4.1. Enfoque de Derechos Humanos.** Derecho Internacional de Derechos Humanos, tratados y convenios OIT.

**4.2. Enfoque Territorial:** Intervenciones zonales, inclusión de sectores rurales.

**4.3. Enfoque sectorial:** Intervenciones por sectores de la economía.

**4.4. Enfoque Poblacional:** Promoción de condiciones dignas de trabajo con énfasis en grupos con desventaja social.

## CAPITULO II COMPONENTES ESTRATEGICOS

**ARTÍCULO 5. COMPONENTE N.1. OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESOS:** La política busca promover oportunidades de trabajo decente que permita la generación de ingresos, la reducción de barreras y brechas, que se le presenten a grupos de población para su acceso.

### **Estrategia 1. Promoción del Empleo**

Generar capacidades y potencialidades para el trabajo decente, a través de la prestación de servicios institucionales dirigidos a emprendedores, emprendimientos y empresas de acuerdo a las necesidades del sector productivo del Municipio.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Realizar asistencia Técnica para el Desarrollo Empresarial Agropecuario y Agroindustrial.	# De personas del sector rural capacitadas.	1.000	2.000	Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural o quien haga sus funciones.



DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



20230316133954123223129



N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
2	Fortalecimiento de Empresas Rurales o cadenas productivas, Emprendimiento y Empresarismo Rural	# De cadenas productivas, emprendimientos/empresarismos rurales fortalecidas.	3	4	Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural o quien haga sus funciones.
3	Promoción del desarrollo agroindustrial para la formalización laboral y empresarial y la generación de Trabajo Digno y Decente en el sector rural.	# Personas del sector rural capacitadas	1.000	2.000	Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural o quien haga sus funciones.
4	Sensibilizaciones para el empleo (normas y derechos fundamentales en el trabajo y el Trabajo Digno y Decente)	# de sensibilizaciones/eventos realizadas	2	8	Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus funciones.
5	Conformación de red de empresas privadas y públicas con responsabilidad social empresarial/mesa económica	Red creada y fortalecida	1	1	Gerencia de Desarrollo Económico, o quien haga sus funciones.
6	Fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria.	# de empresas fortalecidas	70	300	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo rural, Cultura, INDER, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico/Componente empleo o quien haga sus funciones.
7	Apoyo y fomento a las prácticas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, que generen dinámica, competitividad y proyección socio-económica.	# de emprendimientos asesorados	500	1500	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Secretaría de Cultura, INDER Gerencia de Desarrollo Económico/componente emprendimiento o quien haga sus funciones
8	Promover alianzas y/o convenios de acceso a crédito y capital de riesgo con acompañamiento de instituciones (Emprendimiento e innovación).	Eventos realizados/ Apoyos o convenios realizados	4	8	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo rural, Cultura, Educación, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico/emprendimiento o quien haga sus funciones.








DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



20230316133954123223129



N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
9	Promoción y seguimiento a la aplicación de estímulos y beneficios tributarios	# de Empresas con seguimiento	2	4	Secretaria de Hacienda o quien haga sus funciones.
10	Apoyo a emprendedores de pequeña y mediana empresa para la generación de capacidades en innovación y desarrollo.	# de emprendedores apoyados	6	20	Gerencia de Desarrollo Económico/componente emprendimiento) o quien haga sus funciones.
11	Realizar encuentros o espacios de participación de los actores económicos relacionados con la actividad turística	# de reuniones de la Submesa de Turismo	12	24	Gerencia de Desarrollo Económico/componente turismo o quien haga sus funciones.
12	Fortalecimiento de actores económicos a través de actualización en temas turísticos.	# de actores informados	20	60	Gerencia de Desarrollo Económico/componente turismo o quien haga sus funciones.
13	Formular proyectos de gestión para el sector turístico.	# de proyectos radicados	4	12	Gerencia de Desarrollo/Componente turismo o quien haga sus funciones.
14	Formular y ejecutar estrategias para generar sinergias con actores turísticos	# de estrategias formuladas y ejecutadas	8	24	Gerencia de Desarrollo Económico/Componente turismo o quien haga sus funciones.
15	Apoyar iniciativas de organizaciones de mujeres para mejorar las condiciones socioeconómicas.	# de iniciativas de mujeres apoyadas y fortalecidas	5	15	Secretaria de Participación e Inclusión social/Dirección Mujeres o quien haga sus funciones.
16	Apoyar iniciativas de organizaciones víctimas del conflicto armado para mejorar las condiciones socioeconómicas.	# de iniciativas de mujeres apoyadas y fortalecidas	5	15	Secretaria de Participación e Inclusión social/Dirección Mujeres o quien haga sus funciones.
17	Encuentros y/o jornadas de inclusión laboral dirigidos a la población joven	# de encuentros realizados	6	12	Gerencia de Desarrollo Económico/componente empleo o quien haga sus funciones.
18	Gestionar avance de implementación de la estrategia de teletrabajo y trabajo en casa y/remoto en la administración municipal.	% de avance de acciones de implementación de teletrabajo.	10%	30%	Talento Humano o quien haga sus funciones.

		20230316133954123223129 DECRETOS Marzo 16, 2023 13:39 Radicado 202304000129			

**Estrategia N.2. Educación y capacitación bases para el trabajo.** Generación de acciones que permitan la educación integral y acorde con las necesidades territoriales.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Promoción del Trabajo Digno y decente, Derechos laborales y Diálogo Social	# de estrategias comunicacionales realizadas	8	24	Alcaldía, comunicaciones, Secretaria general o quien haga sus funciones.
2	Formación laboral que respondan a las necesidades de los sectores productivos.	# de capacitaciones realizadas	8	16	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Cultura, Educación, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico/Componente turismo o quien haga sus funciones.
3	Suscripción de convenios de formación técnica laboral	Convenios suscritos	3	7	Secretaria de Educación o quien haga sus funciones.
4	Acciones que promueven la articulación institucional de diferentes niveles de educación formal para el aprovechamiento del mercado laboral	# de acciones realizadas	4	12	Secretaria de Educación o quien haga sus funciones.
5	Capacitar a docentes y comunidad educativa en temas de Trabajo Digno y Decente, lineamientos de OIT.	# de capacitaciones realizadas	4	8	Secretaria de Educación o quien haga sus funciones.
6	Capacitar a trabajadores informales temas relacionados con la formalización laboral	# de capacitaciones realizadas	6	12	Secretaria de Seguridad y convivencia, Gerencia de Desarrollo Económico/Componente empleo o quien haga sus funciones.
7	Promocionar de postgrados ofrecidos por el ICETEX que promuevan el desarrollo económico, social y académico del Municipio.	# de estrategias comunicativas realizadas	4	12	Secretaria de educación, comunicaciones o quien haga sus funciones.
8	Diseñar campañas de sensibilización en formalización turística	# de campañas realizadas	4	8	Gerencia de Desarrollo Económico/Componente turismo o quien haga sus funciones.



**Estrategia N.3. Promoción de la Empleabilidad.** Promover la empleabilidad de la población, la inclusión laboral y productiva de grupos prioritarios (mujeres víctimas del conflicto armado, situación de calle, jóvenes, mayores de 40 años, población con discapacidad, migrantes, en desplazamiento, actores del post acuerdo, entre otros), de manera articulada con los sectores empresariales del Municipio.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Suscripción de convenios de formación técnica laboral	Asistencias técnicas realizadas	3	7	Secretaria de Educación o quien haga sus funciones.
2	Fortalecimiento a la Agencia pública de gestión y colocación de empleo	Resolución de autorización para prestación del servicio vigente	1	1	Gerencia de Desarrollo Económico/Componente empleo o quien haga sus funciones.
3	Generar eventos de sensibilización en inclusión a empresarios del sector para incentivar nuevas oportunidades de empleo.	Eventos realizados	5	10	Secretarías: Medio ambiente y Desarrollo Rural, Cultura, Educación, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico/Componente empleo o quien haga sus funciones.
4	Capacitar al sector empresarial con temas de formalización laboral, y en leyes favorables que incentiven la formalización laboral.	#. Capacitaciones realizadas	8	16	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Cultura, Educación, Participación e Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus funciones.
5	Gestionar ofertas que permitan a los jóvenes acceder a contratos de aprendizaje con las empresas.	#. de ofertas de aprendizaje	10	30	Gerencia de Desarrollo Económico/componente empleo, Secretaria de Participación e Inclusión Social/Dirección de Inclusión Social.
6	Realizar ferias que promuevan la inserción laboral	Ferias realizadas	30	60	Gerencia de Desarrollo Económico/Componente empleo o quien haga sus funciones.
7	Decreto de reglamentación de Política Pública ajustado y adoptado por decreto Municipal	Decreto adoptado. Matriz estratégica.	1	0	Gerencia Desarrollo Económico o quien haga sus funciones.Planeación Municipal



202303161333954123223129  
 DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
8	Formulación y gestión de proyectos para el fomento y fortalecimiento de la empleabilidad en el municipio.	Proyectos formulados y radicados	6	12	Gerencia de Desarrollo Económico-Componente Empleo o quien haga sus funciones.
9	Acciones de apoyo y fortalecimientos a los principales encadenamientos productivos del municipio	Acciones ejecutadas	10	30	Gerencia de Desarrollo Económico componente de empleo o quien haga sus funciones.
10	Financiación de microcréditos	Planes de negocios financiados	7	3	Secretaria de Hacienda o quien haga sus funciones.
11	Atención a buscadores de empleo a través de la Ruta de empleabilidad	# de personas atendidas por la ruta	15.000	30.000	Gerencia de Desarrollo Eco/Componente empleo quien haga sus funciones.
12	Implementar ferias de promoción y participación de iniciativas productivas y empresariales, emprendimientos.	Eventos realizados	30	60	Gerencia de Desarrollo Económico-Componente Emprendimiento o quien haga sus funciones.
13	Apoyo de iniciativas productivas sostenibles con jóvenes y mujeres rurales.	# de iniciativas apoyadas	20	40	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Participación e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Económico/component e emprendimiento o quien haga sus funciones.

**ARTÍCULO 6. COMPONENTE N.2. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.** Promover el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los trabajadores que necesitan participación y representación de sus intereses.

**Estrategia N.1. Igualdad de Oportunidades y trato en el empleo (inclusión laboral)**

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META- 2024-2031	RESPONSABLES
1	Promover la empleabilidad de la población, la inclusión laboral y productiva de grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, mayores de 40 años, población con discapacidad, migrantes, en desplazamiento, entre otros), de manera articulada con los sectores	# de ferias realizadas para población especial	10	20	Secretarías: Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Cultura, Educación, Inclusión Social, Las TICS, Gerencia de Desarrollo Económico/component e empleo o quien haga sus funciones.



DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META-2024-2031	RESPONSABLES
	empresariales, institucionales y productivos del Municipio.				
2	Beneficiar a las mujeres con acciones de capacitación digital.	Personas beneficiarias	1500	3750	Secretaria de Participación e Inclusión Social. Dirección de mujeres o quien haga sus funciones.
3	Realizar acciones positivas de empoderamiento para mujeres del sector rural.	Personas beneficiarias	200	500	Secretaria de Participación e Inclusión Social. Dirección de mujeres o quien haga sus funciones.
4	Beneficiar a las mujeres con acciones de mejoramiento de la salud física y mental	Personas beneficiarias	1500	4000	Secretaria de Participación e Inclusión Social. Dirección de mujeres o quien haga sus funciones. Secretaria de salud.
5	Realizar promoción de estrategias de Teletrabajo, trabajo en casa y/o remoto, dentro de las Administración municipal y las empresas del Municipio	Estrategia implementada	1	9	Secretaria de Servicios Administrativos y Gerencia desarrollo económico o quien haga sus funciones.

**Estrategia N.2:** Promover el ejercicio de los derechos fundamentales del trabajo, en particular los derechos de libertad sindical, asociación y negociación colectiva, mediante la promoción de la normas asociadas.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Realizar acciones de capacitación para agremiados en los sindicatos de la Administración municipal.	# de acciones realizadas	1	5	ANDETT, ADEA, SINTRESTATALES, ASEMUBE, Sindicatos presentes en la administración municipal.
2	Divulgación de la Política Pública	# de jornadas de divulgación	1	5	Secretaria del interior/Comunicaciones o quien haga sus funciones.

### Estrategia N.3. Promover la erradicación del trabajo infantil

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Caracterizar la población infantil objeto de trabajo infantil.	Caracterización realizada	1	Actualización anual.	Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana- Participación e Inclusión social o quien haga sus funciones.
2	Desarrollar acciones de prevención y/o erradicación del trabajo infantil, la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.	# de acciones realizadas	1	9	Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana. Secretaria de Participación e Inclusión.
3	Realizar acciones coercitivas y de restablecimiento de derechos relacionadas con el trabajo infantil, la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.	# de acciones realizadas	1	9	Secretaria de Seguridad y convivencia, Participación e Inclusión Social o quien haga sus funciones.
4	Desarrollar reuniones con comunidades vulnerables (vendedores ambulantes, de plaza, entre otros), dirigida a los padres de familia; socializando y sensibilizando respecto a la norma del no al trabajo infantil.	# de reuniones y/o acciones realizados	1	9	Secretaria de Seguridad y convivencia o quien haga sus funciones.
5	Implementar estrategias de sensibilización y/o comunicación para transformar patrones socioculturales que sostienen el trabajo infantil.	# de estrategias implementadas	1	9	Secretaria del interior/Comunicaciones, Secretaria Participación e Inclusión Social o quien haga sus funciones.

**ARTICULO 7. COMPONENTE 3. LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.- ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE.** Promover la extensión de la protección y la seguridad social en el marco de la inclusión social y la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descansos adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales.

**Estrategia N.1.** Promoción de la protección laboral

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Generar espacios de sensibilización y difusión a los empresarios, sobre la importancia de vincular a los trabajadores bajo el esquema de seguridad y protección social.	# de actividades realizadas	3	10	Gerencia Desarrollo Económico o quien haga sus funciones.

**Estrategia N. 2.** Seguridad y salud en el trabajo

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	2031	RESPONSABLES
1	Servicio de información en Inspección, Vigilancia y Control en normas laborales y de seguridad social y de salud en el trabajo	# de Eventos de sensibilización realizados	4	10	Secretaria de salud o quien haga sus funciones.

**ARTÍCULO 8. COMPONENTE 4. DIALOGO SOCIAL.** Fortalecer los mecanismos de dialogo social dentro de los parámetro de las relaciones laborales, que permitan tramitar con equidad los conflictos en el trabajo.

**Estrategia N.1.** Fortalecimiento organizacional

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Creación Mesa Diálogo Social	Mesa creada y funcionando	1	1	Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana/Dirección de Derechos Humanos
2	Realizar la secretaria técnica de la Mesa de Diálogo Social	# de reuniones realizadas	4	12	Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana/Dirección de Derechos Humanos.



DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



20230316133954123223129



N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
3	Construcción de reglamento funcionamiento Mesa de Diálogo Social.	Reglamento aprobado	1	1	Mesa de Dialogo Social
4	Elaboración de plan de acción de dialogo social anual.	# de planes elaborados y ejecutados	1	8	Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana/Dirección de Derechos Humanos. Mesa de Dialogo Social
5	Promover el fortalecimiento de organizaciones gremiales, sindicales y sociales y su participación en los espacios de diálogo social, así como la representación de otros sectores, como el de la informalidad y órganos de control.	Campañas y/o reuniones realizadas/Mesa Diálogo Social	0	16	Secretaría de Participación e inclusión social/Dirección de Participación o quien haga sus veces
6	Garantizar los espacios de diálogo con organizaciones sindicales y sociales gremiales desde la Administración Central para concertar los Acuerdos Sindicales y seguimiento a los mismos.	Acuerdos colectivos aprobados	4	8	Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus funciones.
		Reuniones de seguimiento realizadas	10	24	
7	Realizar acciones de prevención del acoso laboral al interior de la Administración Municipal	# de acciones realizadas	1	9	Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus funciones.
8	Garantiza el funcionamiento del comité de convivencia laboral	Comité de convivencia laboral funcionando	Comité de convivencia laboral funcionando	Comité de convivencia laboral funcionando	Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus funciones
9	Realizar foros sobre trabajo digno y decente	# de foros realizados	1	8	Secretaria de servicios administrativos y organizaciones sindicales

## ARTÍCULO 9. COMPONENTE N.5. TERRITORIALIZAR LA POLITICA

### Estrategia N.1. Comunicacional

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Realizar acciones de comunicación que permitan la difusión de la Política Pública.	# de acciones realizadas	1	8	Gerencia de Desarrollo Económico.

### Estrategia N.2. Integración y financiación en los Planes de Desarrollo Municipales.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Integrar la Política Pública a los planes de desarrollo (2024-2027 y 2028-2031)	# de planes integrados con política Publica	0	2	Secretaría de Planeación o quien haga las funciones.

### Estrategia N.3. Seguimiento y Evaluación

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Realizar seguimiento anual de la Política Pública.	Seguimientos realizados	1	8	Planeación Municipal Gerencia de Desarrollo Económico quien haga sus funciones.
2	Realizar evaluación cada cuatro años de la Política Pública.	Evaluaciones realizadas	1	2	Secretaría de Planeación Municipal Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus funciones.

### Estrategia N.4. Acompañamiento y articulación interinstitucional

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Promover la incorporación de la Perspectiva de Género en la Política Pública para Generar empleo, Trabajo Digno y Decente.	# de componentes	1	5	Dirección Administrativa para las Mujeres o quien haga sus funciones.



DECRETOS  
 Marzo 16, 2023 13:39  
 Radicado 202304000129



### Estrategia N.5. Indicadores por componentes

COMPONENTE	INDICADORES	SIGLA DEL INDICADOR	FUENTE INFORMACION	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Generación de empleo e ingresos	Privación por trabajo infantil	PTI	DANE	Secretaría de Planeación
	Brecha de Participación entre Hombres y Mujeres	BPHM	DANE	Secretaría de Planeación
	Promedio de Gasto de los Hogares	PGH	DANE	Secretaría de Planeación
	Porcentaje de niños entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil	PNTI	DANE	Secretaría de Planeación
	Porcentaje de jóvenes de 15-24 años que no estudian, no tienen empleo	PJNET	DANE	Secretaría de Planeación
	Proporción de la Población que Vive por Debajo del Umbral Internacional de la Pobreza	PPVBUIP	DANE	Secretaría de Planeación
	Tasa de Crecimiento del Ingreso Promedio Per Cápita de los Hogares Entre el 40% Más Pobre de la Población y la Población Total.	TCIPPH	DANE	Secretaría de Planeación
	Privación por Desempleo de Larga Duración	BIMPHM	DANE	Secretaría de Planeación
	Privación por Empleo Formal	PDLD	DANE	Secretaría de Planeación
	Promedio de Ingreso de los Hogares	PEF	DANE	Secretaría de Planeación
Derechos de los trabajadores	Brecha de Ingreso Mensual Promedio entre Hombres y Mujeres	PIH	DANE	Secretaría de Planeación
	Porcentaje de empleados municipales sindicalizados.		Municipio de Bello	Secretaría de Servicios Administrativos

- Privación por trabajo infantil: El indicador mide el porcentaje de hogares con menores de edad que trabajan en un dominio geográfico dado (Municipal, urbano y rural). Se realiza un conteo de las personas entre 12 y 17 años en condición de ocupación al interior de cada hogar. Si hay por lo menos un niño entre 12 y 17 años en dicha condición, el hogar se considera privado, en caso contrario, no lo estará. El indicador se mide por tipo de actividad (Remunerada o no remunerada).
- Proporción de la Población que Vive por Debajo del Umbral Internacional de la Pobreza: El indicador determina el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, se calcula sumando el total de personas que viven en hogares con ingresos per cápita inferior a 2,5 USD diarios y dividiéndolo por el total de la población.
- Tasa de Crecimiento del Ingreso Promedio Per Cápita de los Hogares Entre el 40% Más Pobre de la Población y la Población Total: El indicador muestra la variación porcentual que se registra entre la media del ingreso promedio per cápita de los hogares entre el 40% más pobre de la población y la población total.
- Privación por Desempleo de Larga Duración: El indicador mide el porcentaje de hogares donde sus integrantes económicamente activos han estado en una situación de desempleo por un periodo prolongado, en un dominio geográfico determinado (Municipal, urbano, rural). Si hay por lo menos



una persona con más 12 meses buscando trabajo, el hogar se considera privado, en caso contrario no lo estará. Los Hogares compuestos exclusivamente de pensionados son considerados como privados. Los hogares que no tienen PEA, se consideran en privación.

- Privación por Empleo Formal: El indicador mide el porcentaje de hogares con personas que trabajan en condición de informalidad, ésta entendida como el no pago de seguridad social. Para calcular el indicador, se eliminan los ocupados menores de 18 años y los desempleados de larga duración. Si hay por lo menos una persona en condición de informalidad, el hogar se considera privado, en caso contrario, no lo estará: Los hogares conformados exclusivamente por pensionados, no se consideran privados.

### Estrategia N.6. Actualización de Matriz Estratégica.

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024- 2031	RESPONSABLES
1	Actualizar matriz Estratégica cada vigencia Administrativa	# de actualizaciones	1	2	Planeación Municipal, Gerencia Desarrollo Económico

### Estrategia N. 7. Acciones de seguimiento y control

N	ACCIONES	INDICADOR	META 2020-2023	META 2024-2031	RESPONSABLES
1	Realizar acciones de seguimiento a la implementación de la Política Pública; control relacionadas con el cumplimiento de las normas de carrera administrativa, ley de cuotas, derechos humanos de los trabajadores, directiva presidenciales en materia laboral. Entre otros.	# de acciones realizadas	1	8	Mesa de Diálogo social


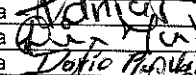
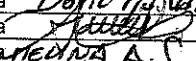
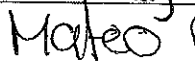

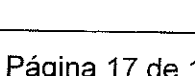
**ARTÍCULO DECIMO:** Derogatoria: El presente decreto deroga en su totalidad el decreto 202104000277 de julio 23 de 2021.

**ARTICULO 11.** Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bello a los .....

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David, Secretaria Jurídica	Firma	
Aprobó:	Tania Posada Legarda. Gerente de Desarrollo Económico.	Firma	
Aprobó:	Diana Clavijo. Profesional Universitaria. Secretaria de Planeación	Firma	
Aprobó:	Darío Restrepo Valencia. Pre-Mesa Diálogo Social	Firma	
Aprobó:	Adriana María Mesa. Pre-Mesa Diálogo Social.	Firma	
Proyectó:	Melina Álvarez Salas. Profesional Universitaria. Gerencia de Desarrollo Económico.	Firma	

Mateo R